



ACTA Nº 11

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Jesús Carazo Gómez

Eduardo Pérez de Colosía Suarez

Secretario:

Eduardo Pérez de Colosía Suarez

(Actuando como Secretario
accidental en ausencia de éste)

En Logroño, siendo las 14:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús,

1.- El equipo de ESCUELAS DE FUTBOL LOGROÑO ZIGZAG categoría INFANTIL MASCULINO (FÚTBOL SALA) avisa el viernes 24/11/2017 a las 14:00 de que no se va a presentar a jugar el partido de la jornada del 25/11/2017. Se le sanciona con **Suspension del servicio 2 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

2.- El equipo de REC. VILLAMEDIANA categoría ALEVIN 2006 (FÚTBOL) no aparece en la salida del autobús nº 3 Rioja Alta, tal y como acredita la llamada recibida por el conductor del citado autobús el sábado 25 a las 10.55 horas. Se le sanciona con **Suspension del servicio 3 desplazamientos** y se le recuerda que en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

3.- El equipo de AGUSTINAS CLIN DENTAL categoría PREBENJAMIN 2011 (FÚTBOL SALA) avisa el martes 28/11/2017 a las 9:30 de que no va a hacer uso del servicio de autobús durante el resto de temporada. Se le sanciona con **Apercibimiento** y se le recuerda que, de volver a interesar este servicio posteriormente a la decisión de renuncia, en caso de reincidencia será suspendido o excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

SEGUNDO.- Se recibe el 24 de noviembre de 2017, escrito de la entidad CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL LOGROÑO, solicitando la inscripción de un jugador cadete nacido en el año 2003, en el equipo infantil mixto de Fútbol Sala de la entidad, al no tener equipo cadete en el club.

La normativa de los Juegos Deportivos admite que "Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011...."



Gobierno de La Rioja

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2017-2018 dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Solicitan dicha inscripción alegando que: *“Nuestro Club trabaja con una asociación juvenil social que trata de ayudar a los niños con problemas de inserción social..... y este es el caso de*”

Esta comisión, considera de manera restrictiva y excepcional la autorización de inscripción de jugadores/as de categoría superior por edad, en las inferiores. Esta autorización excepcional obedece o bien a que su inscripción sea necesaria y determinante para conseguir formar el equipo, esencialmente en el ámbito rural, o a circunstancias que debidamente acreditadas respondan de dicha excepcionalidad. En el presente caso no se cita no tan siquiera el nombre de la Asociación Juvenil Social, ni se aporta documento alguno que fundamente el relato.

A la vista de la solicitud presentada, y a la vista de normativa reguladora de modalidad y categoría y dadas las circunstancias apreciadas, se ACUERDA:

- o NO AUTORIZAR la inscripción del jugador cadete en el equipo Infantil mixto de Fútbol Sala
- o Sólo se autorizaría cuando fuera necesario para sacar equipo en la localidad y en caso de disponer en un momento posterior, de más fichas de la categoría, los jugadores cadetes no podrán ser alineados.
- o Y en caso de autorizarse, sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:23 horas del día anteriormente citado, se levanta la sesión.

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

(Actuando como secretario en ausencia de éste)

